

senten bien las Cuentas Comunes de los referidos años,
o bien los Libros de Intervenciones que lleva el Secretario
de los mismos, si fin de evidencias si dichas partidas se ha
hallan legitimamente ingresadas, o figuran en ellos cual
corresponden. Y puesto de manifiesto por mi el Sr. D. los ex-
presado Libro de Intervenciones, y no las Cuentas, por q.
no existen partes de los citados años, examinados, resultan
que confrontados estos con los Presupuestos Municipales a
que perteneceren, aparecen lo siguiente.

En el año 1860 segun los Libros constan ingresados

Por los pastos de la Manga, arrendados	450.00
Y por el 1.º y 2.º semestres del 3.º de las Inscripciones intransferibles de los bienes de propios enagenados, pertenecientes a los Alcazares	1607.44
Total	2057.44

Y en el presupuesto Municipal se
figuran como ingresos

Los pastos de la Manga en suma de	466.50
Y por el producto del bancaquito de la Grijuela	15.50
Total	482.00

En el año 1861. Ingresados

Las mismas partidas que el del anterior en suma de	2057.44
<u>Y figuradas en su Presupuesto</u>	
Las que constan tambien en el mismo	482.00

En el del 1862. y 6. mes del 63. Ingresados

Los pastos de la Manga	450.00
El 1.º y 2.º semestres del 3.º de las inscripciones de las Heras de los Alcazares enagenados por el Estado	1607.44
Los pastos de la Manga de un trimestre	112.50
Y de dichas inscripciones un semestre	809.72
<u>Y figuradas en su Presupuesto por D.</u>	Total 2979.66

Los pastos de la Manga	450.00
El prod.º del bancaquito de la Grijuela	15.00
La renta del 3.º de las Heras de los Alcazares	1607.45
Y Los pastos manga del semestre	225.00
Y El producto del bancaquito	15.00
Total	2312.45

